



FIGURA DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-49

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Modificación de límites.

DESCRIPCION

- Modificación de límites, en el ámbito de la Unidad de Actuación 9.
- Promotor: Los Carillones, S.A.

EMPLAZAMIENTO

- U.A. 9, "Los Atalayones", playa de Mojácar, Mojácar

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 13/03/2001 - Pleno - Ayuntamiento
- Publicación: B.O.P. 30/04/2001

OBJETO - RESUMEN

- División de la U.A. 9, en UA-9a, b y C

CONTENIDO

- Publicación B.O.P. nº 82, de fecha 30/04/2001
- Copia notificación acuerdo de Pleno, de fecha 13/03/2001.
- Copia del informe técnico, con registro de salida nº 58, de fecha 09/01/2001.
- Copia del informe jurídico, con registro de salida nº 59, de fecha 09/01/2001.
- Documentación técnica y planos

OBSERVACIONES

2886/01

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**EDICTO**

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente, por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2001, el Proyecto de Urbanización que desarrolla el POLIGONO I DEL SECTOR 9, promovido por la mercantil INGESUR-3 S.L., y redactado por D. Francisco Quijano Vallejo, Arquitecto. Contra dicha aprobación los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de UN MES, a contar del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOP de Almería, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES, a contar como en el caso anterior; si bien no podrá interponerse este último recurso de interponerse el de reposición, hasta su resolución expresa o por transcurso del plazo máximo para resolverlo (un mes).

Lo que se hace público de conformidad con los arts. 117 de la Ley de la Junta de Andalucía 1/97, de 18 de junio y concordantes del Decreto 77/94 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Huércal de Almería, a 17 de abril de 2001.

LAALCALDESA, firma ilegible.

2760/01

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR**ANUNCIO**

La Corporación Municipal en sesión Plenaria con carácter extraordinaria y urgente, celebrada el día 13/03/01, acordó aprobar definitivamente la modificación de límites de la Unidad de Actuación nº 9, de las NN.SS. de Mojácar, promovido a instancia de la mercantil LOS CARRILLONES, S.A.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de UN MES, contado desde la fecha de publicación del presente edicto, advirtiéndose que si se interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. El recurso contencioso administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el orden Jurisdiccional contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, a contar desde aquél en que reciba, la notificación expresa del recurso de reposición o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente.

Mojácar, 10 de abril de 2001.

ELALCALDE, Salvador Esparza Pedrol.

2618/01

AYUNTAMIENTO DE PECHINA**EDICTO**

D. José Manuel Moreno Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pechina.

HACE SABER: Que confeccionados los Padrones y Listas Cobratorias que a continuación se indican, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, a disposición y consulta de cuantos interesados deseen examinarlos:

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica año Adicional-1 año 2001.

- Agua, Basura y Alcantarillado 1º T año 2001.

Los sujetos pasivos de los citados tributos podrán efectuar el pago en periodo voluntario desde el 5 DE ABRIL DE 2001 AL 7 DE MAYO DE 2001, en las sucursales de UNICAJA y CAJA RURAL, siempre que el contribuyente disponga de la carta-recibo correspondiente, y en caso de no tenerla lo harán el día fijado para el cobro en este municipio y en la Oficina Central de Recaudación, sita en C/ García Alíx, nº 7 de Almería.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pechina, a 4 de abril de 2001.

ELALCALDE-PRESIDENTE, José Manuel Moreno Díaz.

2890/01

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**EDICTO**

D. Gabriel Amat Ayllón Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Venta Vitorino, en 11.1 y 11.2, promovido por Dª ANGELES MURO MESA, Expte. DUE 10/00, según proyecto redactado por D. Francisco Alameda Molina.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el art. 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 31 del Decreto 77/1994.

Roquetas de Mar, 18 de abril de 2001.

ELALCALDE - PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

2593/01

AYUNTAMIENTO DE URRACAL**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General y único para el ejercicio de 2001, se expone al público durante el plazo de **QUINCE DIAS** hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que



Ayuntamiento de Mojácar

SECRETARÍA
Not.13032001_2_2

NOTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión de Gobierno
13/03/2001
Página 1 de 2

Pongo en su conocimiento que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, en Sesión de carácter Extraordinaria y urgente, celebrada el día 13/03/2001, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

2.- Licencias Urbanísticas.

2.- Promotor: LOS CARRILLONES S.A.

Clase: Modificación de límites de la Unidad de Actuación Nº9.

Situación: Los Atalayones.

Expediente:

En sesión de carácter extraordinario y urgente celebrada por la Comisión de Gobierno en fecha 17/01/2001 fue aprobado inicialmente la modificación de límites de la U.A. nº 9 de la NN.SS. de Mojácar, promovida por los CARRILLONES S.A.

Visto que se sometió el expediente a exposición pública mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 21, de fecha 30/01/2001, así como en el periódico "La Voz de Almería", de fecha treinta de Enero de dos mil uno, durante el plazo de quince días (que comenzó el día 31/01/01, y finalizó, el día 17/02/01) no consta en el expediente que se hayan formulado alegaciones.

Visto que en virtud de lo dispuesto en el art.38 de R.G.U., se procedió a la notificación individualizada a los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, otorgándoles un plazo de 15 días para formular alegaciones, plazo que comenzó el 21/02/2001 y finalizó el 10/03/2001. No constando al día de la fecha que se hayan formulado alegaciones.

Visto el expediente y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, tras el debate y llegado el turno de votación, no participando el concejal D. Juan García Flores, por concurrir en él causa de abstención del art.28 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, por MAYORÍA de los concejales asistentes se acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación de límites de la Unidad de Actuación nº 9.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. y dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Lo que en ejecución del expresado acuerdo, le traslado a Ud, para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante

REGISTRADO
DE
SECRETARÍA GENERAL
SALUD



Ayuntamiento de Mojácar

SECRETARÍA
Noti.13032001_2_2

el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha en que reciba la notificación, advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. El recurso contencioso-administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba la notificación expresa del recurso de reposición, o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente.

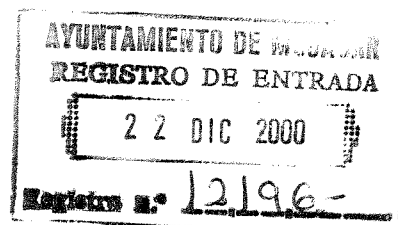
En Mojácar (Almería), a 4 de abril de 2001.
La Secretaria Acctal.



Recibí el duplicado:
Fecha: _____
Hora: _____
Firmado: _____

D. JUAN GARCÍA FLORES
En representación de LOS CARRILLONES S.A.
C/ Indalo, nº 1 – MOJÁCAR (ALMERÍA)

** SALIDA 2001/0002246 05/04 09:52:03 LGZ **
** DE ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL **
** REGISTRO DE AYUNTAMIENTO DE MOJACAR **

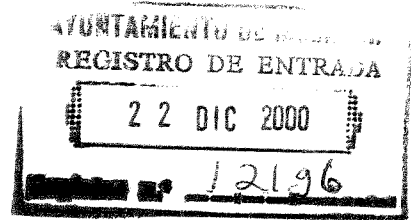


MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 9
LOS ATALAYONES. MOJÁCAR. (ALMERÍA)

PROMOTOR: LOS CARRILLONES S.A.

ARQUITECTO: LUIS CANO RODRÍGUEZ

ÍNDICE



1. MEMORIA

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 PROMOTOR

1.1.2 PLANEAMIENTO VIGENTE

1.1.3 INFORMACIÓN URBANÍSTICA

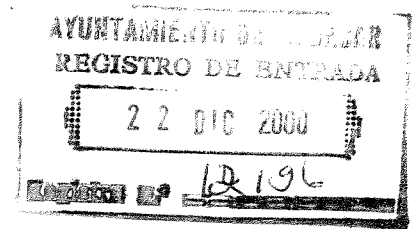
1.2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA U. DE ACTUACIÓN Nº 9

1.3 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.4 TRAMITACIÓN

2. PLANOS

1. MEMORIA



1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 PROMOTOR

La presente Modificación de Límites de la Unidad de Actuación nº 9 las Normas Subsidiarias de Mojácar se redacta a instancias de la entidad LOS CARRILLONES S.A., C.I.F. nº A-04266847, y domicilio social en Pso. del Mediterráneo 465 de Mojácar, representada por Francisco García Montoya, con D.N.I. nº 27522317-B.

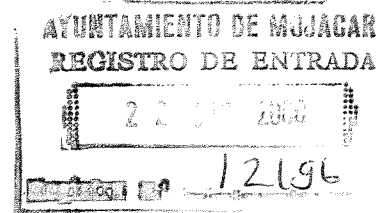
1.1.2 PLANEAMIENTO VIGENTE

El municipio de Mojácar cuenta con Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal con aprobación definitiva, adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesiones de fechas 29 de Mayo de 1987 y 23 de Diciembre de 1987.

El Ayuntamiento de Mojácar tramitó un documento de Modificación de Límites de las Unidades de Ejecución nº 9 y nº 13 que obtuvo aprobación definitiva el 24 de Julio de 1997.

En los antecedentes de dicho documento se exponía que "en el desarrollo y aplicación de las NN.SS. se han observado desajustes en la dimensión, delimitación, estructura de la propiedad y ordenación de algunas de las Unidades de Actuación, - motivado por una deficiente cartografía, falta de información previa a su redacción y ausencia de un padrón actualizado del Catastro de la Propiedad -, que han frenado el desarrollo de la gestión y ejecución del planeamiento."

En la Comunidad Autónoma Andaluza se recuperó el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo de 1992 mediante la Ley 1/1997 de 18 de Junio por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del suelo y Ordenación Urbana.



1.1.3 INFORMACIÓN URBANÍSTICA

El ámbito de la presente modificación puntual son los terrenos incluidos dentro de la Unidad de Actuación nº 9 delimitada en el documento de Modificación de Límites de las U.A.-9 y U.A.-13 que se acompaña como plano nº 03.

Los citados terrenos tienen clasificación de Suelo Urbano, con ordenanza U-3 (II); dentro de la U.A.-9 están delimitadas áreas con ordenanza Zonas Libres ZL y equipamiento U-5 (II).

La figura de desarrollo prevista en las NN.SS. es un Plan Especial de Reforma Interior.

1.2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA U. DE ACTUACIÓN Nº 9

El objeto de la presente Modificación de Límites de la Unidad de Actuación nº 9 es la subdivisión de la misma en tres Unidades de Actuación, - denominadas U.A.-9a, U.A.-9b, y U.A.-9c, que coinciden con los límites de la propiedad.

1.3 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente Modificación de Límites de la U.A.-9 facilita la gestión y ejecución del planeamiento al delimitar nuevas Unidades de Actuación con superficie menor y estructura de la propiedad más operativa, quedando en algún caso unidades de propietario único.

El presente documento mantiene la ordenación y forma de desarrollo prevista en la Normas Subsidiarias.

1.4 TRAMITACIÓN

Se seguirá el procedimiento establecido por el Artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística: aprobación inicial por el Ayuntamiento, información pública durante 15 días en el B.O.P. y periódico, notificación individualizada a los propietarios, y aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

Mojácar, Diciembre de 2000

El Promotor,

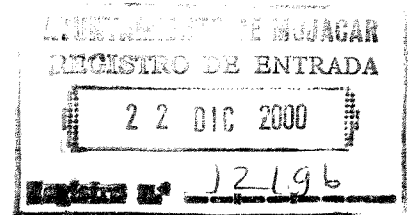


Fdo. Francisco García Montoya

El Arquitecto,

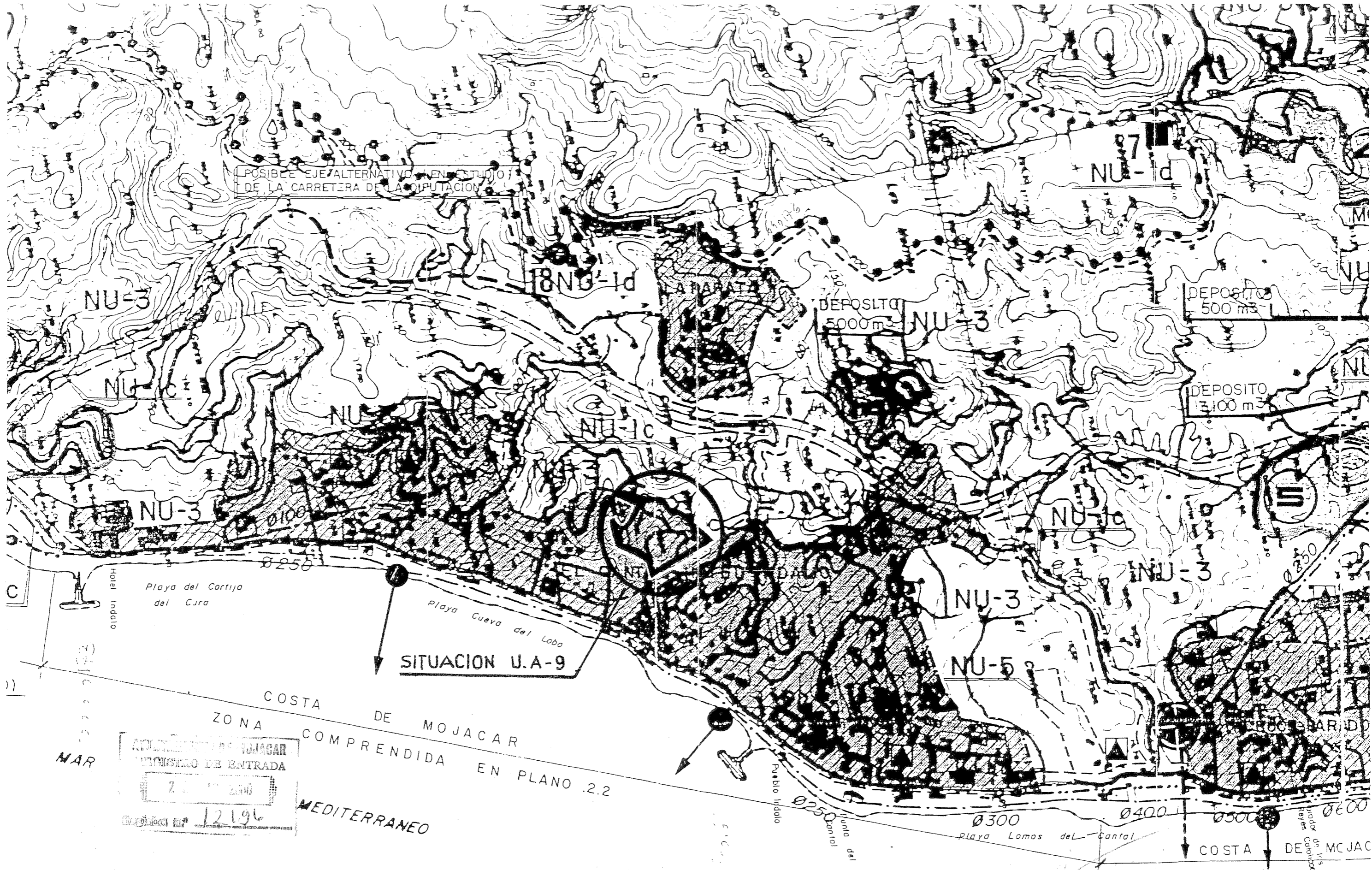





Fdo. Luis Cano Rodríguez



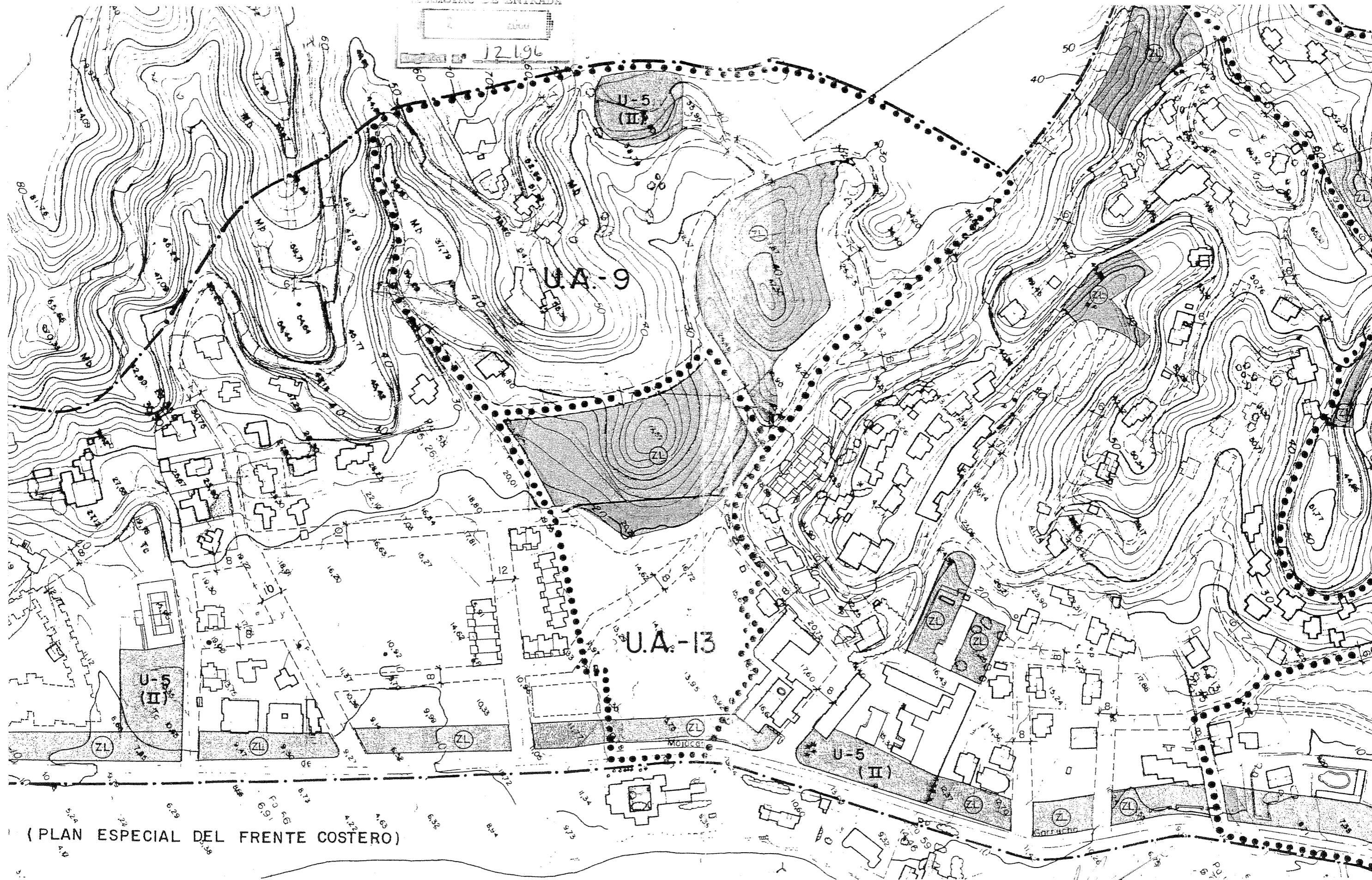
2. PLANOS

- 01. LOCALIZACIÓN S / NN.SS.1:10.000
- 02. ORDENACIÓN S / NN.SS.1:2.000
- 03. MODIFICACIÓN DE LÍMITES U.A.-9 Y U.A.-13.1:2.000
Aprobación definitiva 24/07/97
- 04. MODIFICACIÓN DE LÍMITES U.A.-9.1:2.000

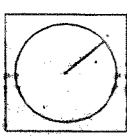


	MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA U.A. 9	LOS ATALAYONES. MOJÁCAR. (ALMERÍA)	PROMOTOR : LOS CARRILLONES S.A.		
	01. LOCALIZACIÓN S / NN.SS.	1:10.000	NOVIEMBRE - 00		

12196



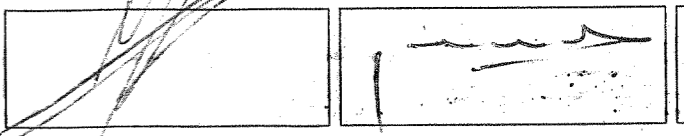
(PLAN ESPECIAL DEL FRENTES COSTERO)

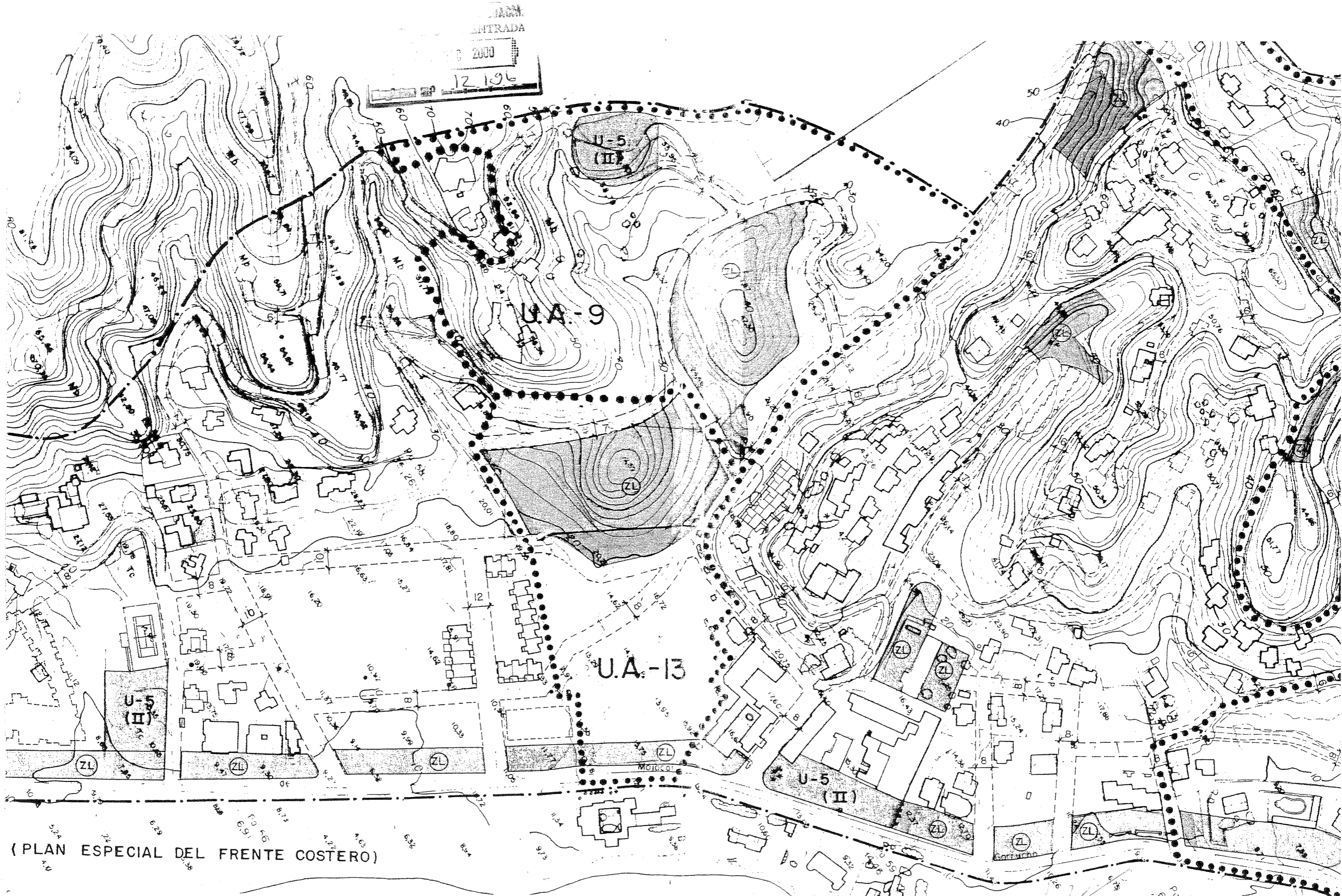


MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA U.A.-9
02.. ORDENACIÓN S / NN.SS.

LOS ATALAYONES. MOJÁCAR. (ALMERÍA)
1:2.000 DICIEMBRE - 00 00.059

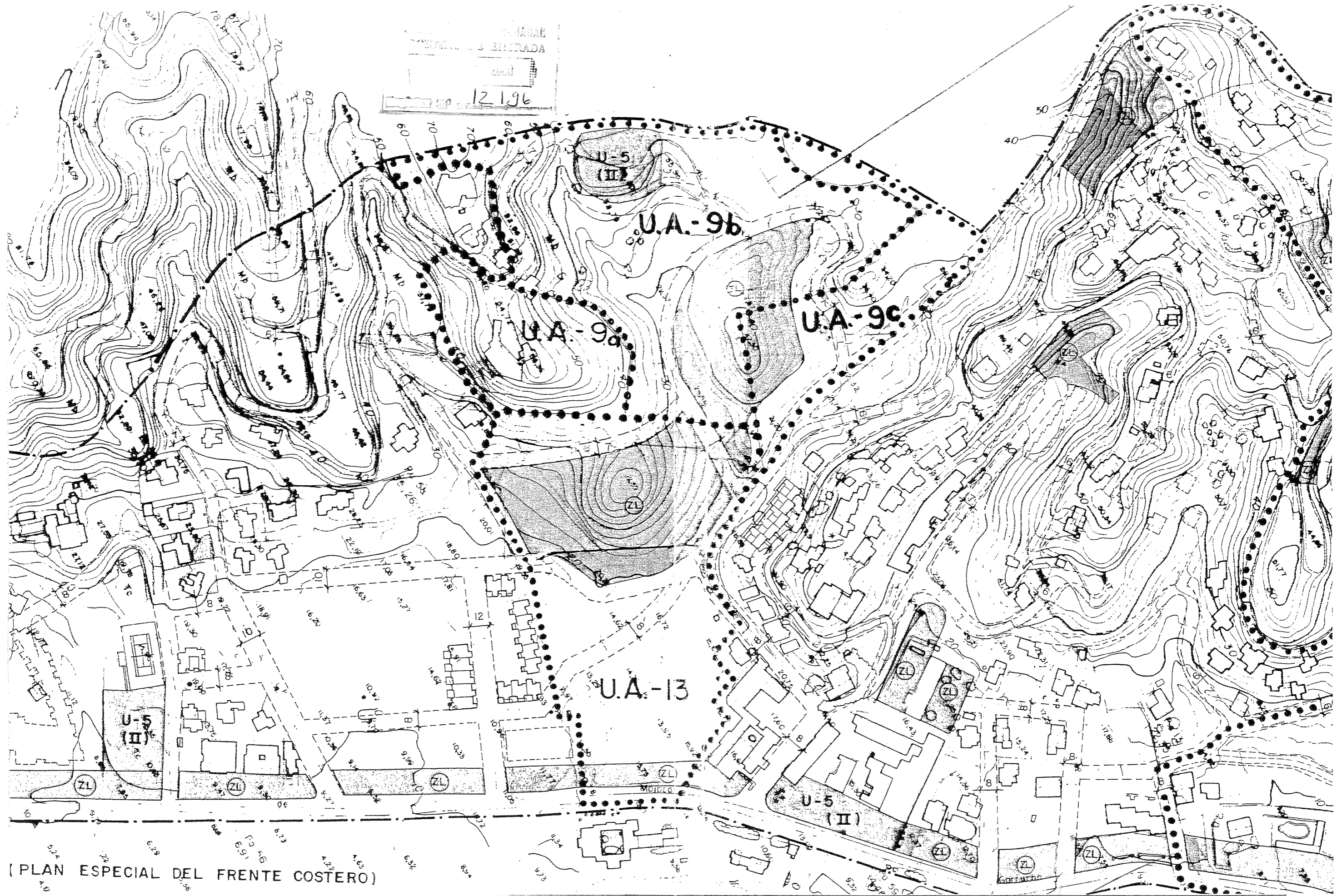
PROMOTOR : LOS CARRILLONES S.A.
ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ



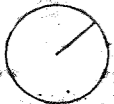



(PLAN ESPECIAL DEL FRENTE COSTERO)

	MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA U.A.-9	LOS ATALAYONES. MOJÁCAR. (MURCIA)	PROMOTOR : LOS CARRILLONES S.A.			
	03. MODIFICACIÓN LÍMITES U.A.-9 Y U.A.-13	1:2.000 • DICIEMBRE - 00 00.059	ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ			

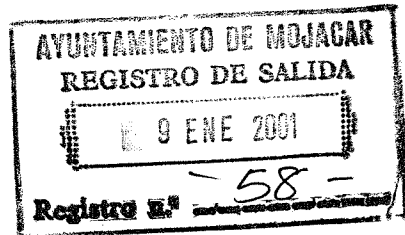


(PLAN ESPECIAL DEL FRENTE COSTERO)

	MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA U.A.-9	LOS ATALAYONES. MOJÁCAR. (ALMERÍA)	PROMOTOR : LOS CARRILLONES S.A.	
	04. MODIFICACIÓN LÍMITES U.A.-9	1:2.000 DICIEMBRE - 00 00.059	ARQUITECTO : LUIS CAÑO RODRIGUEZ	



Ayuntamiento de
Mojácar



**EXPEDIENTE MODIFICACION DE LIMITES DE UNIDAD DE
ACTUACION U.A. Nº 9 NN.SS.**

SITUACION: U.A.-9 . LOS ATALAYONES.

PROMOTOR: LOS CARRILONES, S.A.

ARQUITECTO: D. LUIS CANO RODRIGUEZ.

INFORME TECNICO

Vista la documentación obrante en el expediente, este técnico tiene el deber de informar al Ayuntamiento:

Primero.- La figura de planeamiento vigente (NN.SS.), entre sus determinaciones, incluye la delimitación de Unidades de Ejecución que se referencia en la documentación gráfica.

Segundo.- La modificación tiene por objeto dividir la U.A. en tres Unidades de Actuación, denominadas U.A. 9ª, U.A. 9b y U.A. 9c, que coinciden con los límites de la propiedad, manteniendo la misma ordenación y forma de desarrollo de las nuevas unidades, es decir P.E.R.I.

Tercero.- Las cesiones que les corresponden (según la resolución de la C.P.U. de fecha 29 de Mayo de 1.987 de aprobación de las NN.SS.) serán las que establece el anexo del Reglamento de Planeamiento para cada una de las Unidades de actuación que se generan.

Cuarto.- La Modificación de las Unidades de Ejecución delimitadas, se ajustaran a los trámites del artº 38.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, con aprobación inicial, exposición al público de 15 días y aprobación definitiva por la entidad local correspondiente.



Ayuntamiento de
Mojácar

Por todo lo anterior, se informa FAVORABLE la modificación de límites de la U.A. por considerarla adecuada al desarrollo de las NN.SS.

Tal es el parecer del técnico que suscribe, no obstante la Corporación con su superior criterio acordará lo que estime procedente.

Mojácar, a 09 de Enero de 2001.

EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL



Fdo. Rodrigo Simón López.



**Ayuntamiento de
Mojácar**

SERVICIOS JURÍDICOS.(MODIFICACIÓN LÍMITES UA).

EXPEDIENTE: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº9 (UA-9).

PROMOTOR: JUAN GARCIA FLORES en representación de "LOS CARRILLONES, S.L".

ARQUITECTO: LUIS CANO RODRÍGUEZ.

Informe que se emite por esta letrada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del R.D.U y 172 del R.O.F, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Con fecha 22/12/2.000, y nº de registro de entrada en este Ayuntamiento 12.196, se presenta por la mercantil LOS CARRILLONES, S.L, solicitud y documento de planeamiento redactado por el arquitecto D. LUIS CANO RODRÍGUEZ sin visado por Colegio Profesional competente, afín de que por el Ayuntamiento se inicie expediente de Modificación de Límites de la Unidad de Actuación nº 9, dividiéndose en tres unidades de actuación denominadas: UA-9ª, UA-9b, y UA-9c, de las NN.SS de Mojácar.

SEGUNDO: Con fecha 09/01/2.000 y nº de registro de salida 58, se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal en sentido FAVORABLE por considerarla adecuada al desarrollo de las NN.SS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- En virtud de lo dispuesto en el art. 38.2 del R.G.U, para la modificación de polígonos o unidades de actuación ya delimitados, deberán seguirse los mismos trámites que para su determinación, que se recogen en el art. 38.1 del mismo cuerpo legal.

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR • 04638 (ALMERÍA) • PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 • TELÉ: 950 615 009 • FAX: 950 475 200 • N.I.F. P.0406400-B

** REGISTRO ** AYUNTAMIENTO DE MOJACAR
 ** DE **
 ** ORIGIN: SECRETARIA GENERAL **
 ** SALIDA ** 2001/01/09 09:53:34 ACP



**Ayuntamiento de
Mojácar**

II.- Procedimiento para la modificación de límites de la Unidad de Actuación.

- a) Se iniciará de oficio por la Entidad Local o urbanística especial actuante o a instancia de los particulares interesados.
- b) Aprobado inicialmente el expediente, se someterá por la Entidad actuante a información pública durante el plazo de quince días.
- c) mediante anuncios que a tal efecto se inserten en el B.O.P y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. En todo caso, será preceptiva la citación personal de los propietarios incluidos en el polígono o unidad de actuación, para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.
- d) El expediente con las reclamaciones y observaciones que se hubieren formulado será resuelto definitivamente por la Entidad Local o urbanística especial actuante. Cuando se trate de acuerdos de las Entidades Locales, bastará para su adopción la mayoría simple.
- e) Para la efectividad de la delimitación, (en este caso modificación de límites de la unidad de actuación), se precisará la publicación de la aprobación definitiva en el B.O.P.

III.- Organismo competente para la aprobación del expediente.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local es competencia del Alcalde-Presidente la aprobación inicial y definitiva del expediente, o de la Comisión de Gobierno en caso de haber sido delegadas estas facultades.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 09/01/2.001, y nº de registro de salida 58, así como las NN.SS, el art.38 del RGU y demás legislación aplicable, se propone al Alcalde-Presidente la adopción de la siguiente resolución de carácter no vinculante:

** REGISTRO ** AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR
 ** DE **
 ** ORIGEN: SECRETARIA GENERAL **
 ** SALIDA ** 2001/0000059 09/01 09:53:34 AOP **



**Ayuntamiento de
Mojácar**

1.-Con carácter previo a la aprobación inicial deberá en el plazo de diez días que establece el art. 71.1 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre aportar la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la personalidad jurídica para actuar ante este Ayuntamiento de la sociedad mercantil "LOS CARRILLONES, S.L", solicitando la tramitación del expediente de Modificación de límites de la Unidad de Actuación nº9 de las NN.SS de Mojácar, mediante la aportación de copia compulsada de la escritura de constitución, estatutos, o acto fundacional en que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el registro mercantil, así como
- b) Poder bastante de la persona física que actúa en nombre y representación de la mercantil ante este Ayuntamiento.
- c) Acreditación de la titularidad de los terrenos sobre los que se pretende iniciar el expediente de Modificación de Límites de la Unidad de Actuación nº 9, UA-9.

PROCEDERÍA la aprobación INICIAL del expediente de Modificación de Límites de la Unidad de Actuación nº 4, condicionado al visado del documento por colegio profesional competente, previo a la aprobación definitiva.

Este es el dictamen jurídico que se emite por esta Letrada, y que gustosamente se somete a otra opinión jurídica mejor fundada en derecho.

En Mojácar a 09 de enero de 2001.

LA LETRADA.

Fdo: Paloma Martín Martín.

** REGISTRO ** AYUNTAMIENTO DE MOJACAR
 ** DE **
 ** SALIDA ** ORIGEN: SECRETARIA GENERAL
 ** ** 2001/000059 09/01 09:53:34 AOP
